

DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MOCOA - PUTUMAYO

Constancia Secretarial 1. (15/04/2024) En la fecha informo al señor Juez que el presente asunto pasa a su despacho.

Mario Fernando Eraso Burbano. Sustanciador

Constancia Secretarial 2. (17/04/2024) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 18 de abril de 2024.

Dora Sophia Rodríguez. Secretaria

Auto de Sustanciación No. 167 Designación de guarda a menor de edad 860013110001 2023 00160 00

Mocoa, Putumayo, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Mediante escrito radicado en la secretaría de este despacho, la Asistente Social del juzgado, pone de presente el informe (A.25), requerido en la providencia del 8 de abril de 2024 (A.23). Expuesto lo anterior, se estima que debe correrse traslado conforme lo reglado por el artículo 277 del Código General del Proceso, para que, dentro del término referido, si se estima necesario, las partes soliciten aclaración o complementación del informe allegado.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- CORRER traslado del informe presentado por la Asistente Social del despacho (A.25), por el término de tres (03) días, para que las partes, se pronuncien, soliciten aclaración o complementación si lo estiman pertinente, de conformidad a lo establecido en el artículo 277 de la Ley 1564 de 2012.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a5ca7dcec1617b6ccb68ad680b38b31e69b734a14b7334cf15c3030f1ca9868**Documento generado en 17/04/2024 04:17:33 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica